



Expediente: **056070440606**
Radicado: **AU-03079-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **11/08/2022** Hora: **13:15:23** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del escrito con radicado N°**CE-12650** del 5 de agosto de 2022, la sociedad **MONTENEGRO ESCUR Y CIA. S.A.S.**, con Nit 901186558-4, representada legalmente por el señor **CARLOS MAURICIO ESCOBAR GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 8.347.149, actuando en calidad de propietaria y autorizada, a través de sus apoderados los abogados **ALEXANDER RESTREPO QUICENO** identificado con cedula de ciudadanía 98.546.707 y tarjeta profesional N° 89.805 del Consejo Superior de la Judicatura y **MAURICIO ANDRES ROJAS VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 71.319.751 y tarjeta profesional numero 209.932 del Consejo Superior de la Judicatura, solicitaron ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, a generarse en el proyecto “**SUITES MONTENEGRO**”, en donde se proyecta la construcción de 4 torres de 1 nivel de sótano y 3 pisos cada una. El proyecto será comercializado en 1 etapa compuesta por 95 unidades suites, en beneficio de los predios identificados con **FMI: 017- 56271, 017-56272, 017-5278, 017-56273**, ubicado en la Vereda Piedras Blancas del Municipio de El Retiro.

- Que los predios con FMI 017-56271 y 017-56272, son propiedad de la sociedad **MAKLAUD ESCOBAR Y CIA S. EN C**, quien a través de su representante legal la señora **MARIA CLARA ESCOBAR GONZALES**, autorizan a la sociedad **MONTENEGRO ESCUR Y CIA. S.A.S.** por medio de un poder especial, para realizar el trámite de permiso de vertimientos, y para que este quede a nombre única y exclusivamente de la sociedad autorizada.
- Que el predio con FMI 017-5278, es propiedad de la sociedad **L.E. ESCOBAR S.A.S. (antes L.E. ESCOBAR & CIA. S.C.A.)**, quien a través de su representante legal el señor **JUAN FERNANDO MEJIA ESCOBAR**, autorizan a la sociedad **MONTENEGRO ESCUR Y CIA. S.A.S** por medio de un poder especial, para realizar el trámite de permiso de vertimientos, y para que este quede a nombre única y exclusivamente de la sociedad autorizada.
- Que el predio con FMI 017-56273, es propiedad de la sociedad **MONTENEGRO ESCUR Y CIA. S.A.S** representada legalmente por el señor, **CARLOS MAURICIO ESCOBAR GONZALEZ**.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS CON DESCARGA A FUENTE HIDRICA** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por la sociedad **MONTENEGRO ESCUR Y CIA. S.A.S.**, con Nit 901186558-4, representada legalmente por el señor **CARLOS MAURICIO ESCOBAR GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 8.347.149, actuando en calidad de propietaria y autorizada, a través de sus apoderados los abogados **ALEXANDER RESTREPO QUICENO** identificado con cedula de ciudadanía 98.546.707 y tarjeta profesional N° 89.805 del Consejo Superior de la Judicatura y **MAURICIO ANDRES ROJAS VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 71.319.751 y tarjeta profesional número 209.932 del Consejo Superior de la Judicatura, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, a generarse en el proyecto “**SUITES MONTENEGRO**”, en donde se proyecta la construcción de 4 torres de 1 nivel de sótano y 3 pisos cada una. El proyecto será

Ruta/www.cornare.gov.co/cgi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde
01-feb-2018

F-GJ-179/V.03



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@comare



cornare



Cornare



comercializado en 1 etapa compuesta por 95 unidades suites, en beneficio de los predios identificados con **FMI: 017- 56271, 017-56272, 017-56278, 017-56273**, ubicado en la Vereda Piedras Blancas del Municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Escrito con Radicado **N° CE- 12650** del 5 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular **N° CIR-00003-2022**

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Judicante Valentina Urrea Castaño. Fecha: 08/08/2022 - Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez Zuluaga

Proceso: Trámite Ambiental

Expediente: 056070440606.

Asunto: Permiso de Vertimientos con Descarga a Fuente Hídrica

